



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE



M E M O R A N D U M CT. No. 020/2019

GC.R.13

PARA:

OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA

OSCAR JOSUE GALO ESTRADA

DE:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

LIC. MIRNA SOCORRO ANDINO

ASUNTO:

RECOMENDACIÓN IAP VARIACION EN

FECHA:

11 DE FEBRERO DEL 2019

Un cordial saludo; igualmente en seguimiento a recomendación de nuestro Analista del Instituto de Acceso a la Información Pública –IAIP; recibida el día viernes 08 de febrero del 2019; referente a Sueldos y Salarios Básicos:

- 1. Los fondos del FIDEICOMISO MARINA MERCANTE; cubren cierta parte del Pago de Planillas y Colaterales; se adjunta:
 - El ACUERDO No. 00836-B del 08 de Noviembre de 1995; en su Sección Quinta, referente a la Constitución de un Fondos en FIDEICOMISO de la Marina Mercante.
 - b. Convenio de Administración de fondos del FIDEICOMISO Marina Mercante con Banco Atlántida S. A.

Con mis más altas muestras de consideración y respeto

JCRG-OAPS-CCHC-PWF-VLAF-MSA/asmg***



ADDENDUM NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE FIDEICOMISO

Nosotros, OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE, mayor de edad, Abogado, casado, hondureño, de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. 0801-1973-03841, actuando en su condición de Director General por Ley de la Marina Mercante nombrado Mediante Acuerdo No. 0005-2018 de fecha 18 de abril de 2018, emitido por la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia y MANUEL SANTOS ALVARADO FLORES, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., con tarjeta de identidad número 0818-1959-00004, actuando en su condición de Representante y Delegado Fiduciario de Banco Atlántida, S.A., con registro tributario nacional número 08019995368674, institución del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., facultades que constan en instrumento número treinta y tres (33) autorizado por el notario Ramiro Alejandro Ramírez A. en fecha 10 de noviembre de 2014, cuya copia aparece inscrita bajo matrícula 62880, número 25049 del Libro de Comerciantes Sociales, del Registro Mercantil de francisco Morazán, Centro Asociado IP, y en instrumento número dos (2) autorizado por el notario Faustino Laínez Mejía en fecha 10 de enero de 2011, cuya copia aparece inscrita bajo matrícula 62880, número 8066 del Libro de Comerciantes Sociales, del Registro Mercantil de francisco Morazán, Centro Asociado IP, respectivamente; todos con facultades suficientes para la suscripción del presente documento, hemos acordado, como al afecto así lo hacemos, celebrar el presente Addendum Dos (2) al Contrato de Fideicomiso reformado en fecha uno (1) de julio de dos mil dieciséis (2016), mismo que se regirá con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: Manifiesta el señor OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE en su condición de Director General por Ley de la Marina Mercante, que, en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil ocho (2008), su representada, suscribió con Banco Atlántida S. A., un Contrato de Fideicomiso, contrato que fue reformado en fecha uno (1) de julio de dos mil dieciséis (2016), designando en el mismo a la Dirección General de la Marina Mercante de la Republica de Honduras, como FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO y Banco Atlántida, S. A., como FIDUCIARIO, del fideicomiso antes relacionado, constituyendo el patrimonio del mismo los aportes realizados por el FIDEICOMITENTE o los que se realicen por cuenta de éste de forma directa los beneficiarios de servicios prestados por la Dirección General de la Marina Mercante de la República de Honduras, por los valores percibidos como producto del pago de las tarifas por servicios previstos en el Reglamento contentivo del Acuerdo del Poder Ejecutivo número 000836-B, los valores percibidos de otras fuentes según lo acuerde el Poder Ejecutivo y otros ingresos provenientes de la formación y capacitación de la gente de mar para garantizar la seguridad en la navegación marítima. Recursos destinados para atender de manera enunciativa más no limitativa, los gastos de operación, administración, financieros y en general todo gasto directo e indirecto que se realice para el correcto funcionamiento del FIDEICOMITENTE;

Sear A.

SEGUNDO: Continúa manifestando el señor OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE en su condición de Director General de la Marina Mercante, que, por tenerlo así convenido con BANCO ATLANTIDA S.A., representado en este acto por el señor MANUEL SANTOS ALVARADO FLORES está de acuerdo en modificar el contrato, únicamente en lo referente a la CLAUSULA CATORCE (14): DEL

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO; misma que a partir de la fecha se leerá de la siguiente forma: CLAUSULA CATORCE (14): DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO: El presente Contrato de Fideicomiso, tendrá como fecha de vencimiento el diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019), y se dará por terminado por el cumplimiento de la finalidad del mismo a satisfacción del FIDICOMITENTE, o bien por verificarse, cualquiera de las causales previstas en presente Contrato de Fideicomiso.

TERCERO: En todo lo demás que no sea objeto de modificación en el presente Addendum Número Dos (2), queda valido y vigente según lo estipulado en las demás cláusulas del Contrato de Fideicomiso, formando parte integral el presente Addendum Número Dos (2) del contrato en mención. LAS PARTES aceptan el contenido total de este documento, ratificándolo en todas y cada una de sus partes y comprometiéndose a su cumplimiento fiel, en fe de lo cual firman el presente Adendum en dos originales del mismo tenor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

OSCAR ALEXIS PONCE SIER C TREATMENT METCANICA MET de la Republica de Honduras

K

MANUELISANTOS ALVARADO FLORES

Banco Atlántid